



Referencia:	2023/64870Z
Solicitud:	Expedientes de constitución y organización del Ayuntamiento
SECRETARÍA (MBB564M)	

Nombramiento de los Tenientes de Alcalde

El artículo 124.4 e) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local prescribe que corresponde al Alcalde el nombramiento y cese de los Tenientes de Alcalde.

Por su parte, el artículo 125.1 del mismo texto normativo establece que el Alcalde podrá nombrar entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vistos los fundamentos jurídicos expuestos, el Sr. Alcalde RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

- 1^{er} Teniente de Alcalde. D. Francisco José Soler Obrero.
- 2^º Teniente de Alcalde. D. José Claudio Guilabert Gómez.
- 3^{er} Teniente de Alcalde. Dña. Aurora Rodil Martínez.
- 4^º Teniente de Alcalde. Dña. Inmaculada Mora Madrid.
- 5^º Teniente de Alcalde. D. Juan de Dios Navarro Caballero.
- 6^º Teniente de Alcalde. D. Samuel Ruiz Tena.
- 7^º Teniente de Alcalde. Dña. Celia María Lastra Díaz.
- 8^º Teniente de Alcalde. Dña. María Dolores Serna Serrano.
- 9^º Teniente de Alcalde. D. Jacinto Costa Martínez.

SEGUNDO.- Corresponderá a los nombrados sustituir por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre a tenor de lo expuesto en el artículo. 38 d) y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





CUARTO.- Notificar personalmente los referidos nombramientos a los designados de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en los sistemas informáticos de difusión municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

